

ORDENANZA N° 21/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 06 de marzo de 2020, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: AUTORIZASE al P.E.M a dictar mensualmente, los actos administrativos tendientes al cumplimiento del acuerdo aprobado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 99 /2020

DE FECHA 19/03/2020

En la ciudad de Las Varillas, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte siendo la hora 12.00, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, El intendente Municipal, Don. Mauro Luciano Daniele, las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno y Acción Social por parte del Ejecutivo Municipal y por parte del SUOEM, el Secretaria General del SUOEM Claudia BENITEZ, el Secretario Adjunto, Sergio SALVATICO y los demás miembros del sindicato, Carlos DELFINO, Juan José RAMALLO, Analía GOMEZ y Natalia ESCOBAR, para tratar los siguientes temas a saber:

Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal para dar comienzo a la reunión fijada para el día de la fecha con motivo de las negociaciones salariales para el corriente año.

Seguidamente toma la palabra la Sec. General del SUOEM y manifiesta que luego de celebrada la asamblea general de trabajadores en el día de la fecha surgió la siguiente propuesta: Que se acepta la propuesta de incremento salarial 2020 en un 20% hasta el mes de julio del corriente año, pagadero en los siguientes tramos: 5% en marzo acumulativo con el último incremento salarial correspondiente a Diciembre de 2019, un 10% en abril y un 5% en julio (todos montos acumulativos, lo que representa un aumento general del 22,04%), y para el supuesto que la inflación acumulada en ese periodo supere en un 3% el incremento otorgado, sentarse a los fines de renegociar el eventual desfasaje entre lo otorgado y la inflación, el día 15 de agosto del corriente, tomando como referencia el Índice de precios al consumidor de Córdoba. Para el supuesto que la inflación no sea superior a los tres (3) puntos mencionados, se prorrogara dicha reunión para los días 15 de los meses subsiguientes.

Toma la palabra el Sr. Intendente Municipal, y manifiesta que acepta la propuesta formulada por el SUOEM en los términos expresados supra, comprometiéndose en este acto a remitir la presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, con el proyecto de ordenanza correspondiente.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 12.45 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.-


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

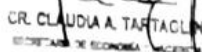

CARLOS ALBERTO DELFINO
SECRETARIO GREMIAL


CLAUDIA R. BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

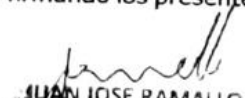

CLAUDIO D. DEALBERA
M.P. 5-688
PRESIDENTE LETRADA


DRA. M. LUZ CALVETTI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


SERGIO O. SALVATICO
SECRETARIO ADJUNTO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


C.R. CLAUDIA A. TARTAGLINO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA


ANALIA F. GOMEZ
REVISOR DE CUENTAS
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


JUAN JOSE RAMALLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


NATALIA N. ESCOBAR
SECRETARIA DE ACTAS
SUOEM